

RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ.

0853

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (4) y escritura, efectuadas ante los Notarios Vigésimo Quinto y Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, de fechas 11 de enero 2007 (2), 5, 8, y 21 de febrero del 2007, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera GENSER POWER INC., de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.07.027 de 28 de febrero del 2007;

EN ejercicio de sus atribuciones constantes en el Reglamento Orgánico Funcional de la Superintendencia de Compañías vigente y en la Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera GENSER POWER INC., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta de Directores, a favor del doctor Vladimir Villalba Paredes, de nacionalidad ecuatoriana.

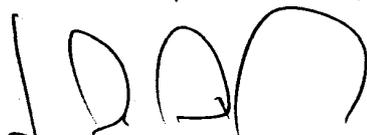
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que los Notarios Vigésimo Quinto y Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones (4) y escritura (1) de fechas 11 de enero del 2007 (2), 5, 8 y 21 de febrero del 2007, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

28 FEB 2007


Dr. José Anibal Córdova Calderón


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Se hace copia de los documentos
que constan en los Archivos de
Superintendencia de Compañías
Quito, a

02 MAR 2007


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS


PVV/cmf
T. 1093

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 646 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 05 MAR 2007 de



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

